Visto: La solicitud presentada por la Universidad de Córdoba en demanda de una subvención poro hacer frente a los gastos de puesta en marcho de un progroma de actuación conjunta en lo Universidad de Wisconsin IEE.UU.).

Considerando:

1°. El Protocola de actuación conjunto, de fecho 14 de marzo de 1986, suscrito par las siguientes personalidades:

«Excmo. Sr. D. José-Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucio»

«Mr. Edmund Nichols, Agregado para Asuntos Agranómicos de lo Embojado de EE.UU.».

«Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Novarro, Cansejera de Educa-

ción y Ciencia de la Junta de Andalucío». «Mr. John Clark, Cónsul General de los EE.UU. en Sevilla»

«Excmo, Sr. D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnifico de la Universidad de Córdabo».

«Prof. Wayne A. Gillis, Decono del College Of Agriculture, University Of Wisconsin, Ploteville».

«Iltma. Sr. D. Froncisco Moreno Crespo, Presidente de Sodian, S.A.»

«Iltmo. Sr. D. Javier Calatrava Revuelta, Director General de Investigación y Extensión Agraria de la Junta de Andalucía».
«Iltmo. Sr. D. Antonio Poscual Acosto, Director General de

Universidades de Investigación de la Junto de Andalucío».

- 2°. Que los fines que persigue can su actuoción la Universidad de Córdoba, en coordinación con la Universidad de Wisconsin (EE.UU.), quedan perfectomente delimitodos en el Protocolo de actuación ya citado, que se adjunta a este documento, coincidentes con la política de potenciación de áreas económicas sectoriales promovidas por esta Consejería.
- 3°. Que la solicitud y expediente presentados se ojustan a lo prevenido en el artículo 2° de la Orden de 24 de abril de 1986, de esta Consejería, en lo referente a documentación a aportar por la Entidad solicitante.
- 4°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítula IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, lo que permite hacer frente a los gastos económicos que se deriven de la tramitación del presente expediente.

Vistas: El artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama de Anda-lucía; el artícula 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artícula 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 24 de abril de 1986 de esta Consejería, par la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones a instituciones con fines de lucro para la realización de actividades, estudios y publicaciones sobre la econo-mía y la industria andaluza; disposiciones que regulan la concesián de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder a la Universidad de Córdoba, una subvención de achocientas mil pesetas (800.000 pesetas), para atender a los fines solicitados por la misma.

Sevilla, 19 de septiembre de 1986

JOSE M. SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucío y Consejero de Economía y Haciendo

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 15 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Arcos de la Frontera paro la construcción de 10, 10 y 40 viviendas. (CA-85/010-V) (CA-85/012-V) (CA-85/ 014-VJ.

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Arcos de la Frantera (Cádiz), se han programado en la misma la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de Protección Oficial en régimen de promación pública directa.

La Comunidad Autónama de Andalucía no posee terrenos en la citado localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñodas, hobiéndose producido la oferto del Excmo. Ayuntamiento de Arcas de lo Fronte-ra de 3 solores de 757,78 m², 681,43 m² y 5.226,708 m² respectivomente, par el precio de 10.801.645 Ptas. (Diez millones ochocientos una mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencios atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julia, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, par el que se otorgan los focultades de lo Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales camerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas confirmadas por la Disposición Transitoria Quinto de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de lo Comunidad Autónoma de Andalucío y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ho dispuesto lo siguien-

Primero. Autorizar la adquisición directa de los citodos solares por un precio total de 10.801.645 ptos al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con destino a la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de pramoción pública directa, al amparo del expediente: CA-85/010-V; CA-85/012-V; y CA-85/014-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que camunica a VV.II., para su conacimienta y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Directar General de Arquitectura y Vivienda.

> RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Villanueva de las Torres (Granada), para la construcción de 24 viviendas (GR-85/240-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Villanueva de las Torres, y habiéndose programado en dicha localidad la construc-ción de 24 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada lacolidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la aferta de 2.889,85 m² de terrenos por parte de D. Antonio Sánchez Albarracín y Da Casilda González Gómez en un precio cierto de cinco millones doscientas una mil setecientas treinta pesetas 15.201.730 ptas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo las

informes correspondientes, Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónomo las campetencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Colidad en la Edificación y Vivienda, asignadas toclas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que par D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo usa de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado par la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autánoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1°. Autorizar la adquisición directa de 2.889,85 m² de terrenos

en Villanueva de las Torres (Granada), de D. Antonio Sánchez Albarracín y D^a Casilda González Gómez en un precio cierto de cinco millanes doscientas una mil setecientas treinta pesetas (5.201.730 Ptas) con destino a la construcción de 24 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/240-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Conseiera de Palítica Territorial

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 14 de agosto de 1986, sobre odquisición directa de terrenos en Ventorros de La Laguna Loja (Granada), para lo construcción de 20 viviendas. (GR-84/230-V).

Ilustrísimas señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Ventorros de la Laguna Loja (Granado), se han programado en la misma la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada lacalidad, siendo muy urgente la obtención de dichas terrenos para la construcción de las viviendas reseñodas, habiéndose producido la oferta del Ayuntamiento de Loja de 7.393,40 m² de terrenos por un precio cierto de 2.052.310 Ptas. (Dos millones cincuenta y dos mil trescientas diez pesetas) e incarporados en el expediente los trámites e infarmes carrespondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreta 130/1986, de 30 de julio, en relación can el Decreta 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales camerciales y edificacianes complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Dispasición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónama de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legol, por esta Cansejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primera. Autorizar la adquisición directa de 7.393,40 m² de terrenos al Ayuntamienta de Loja por un precio cierto de 2.052.310 (dos millones cincuenta y dos mil trescientas diez pesetas) con destino a la construcción de 20 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: GR-84/230-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectas.

Sevilla, 14 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO Consejera de Obros Públicas y Transpartes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Directar General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de agosto de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Formes Arenas del Rey, para la construcción de 24 viviendas. (GR-85/180-V).

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Formes Arenas del Rey, se han programado en la misma la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autánoma de Andalucía no pasee terrenos en la

citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta de 2.500 m² por el Ayuntamiento de Arenas del Rey por el precio de 2.500.000 Ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marza, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenacián de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones camplementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, par esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Autarizar la adquisicián directa de 2.500 m² de terrenas en Farmes Arenas del Rey al Ayuntamiento de esta localidad par un precia cierto de 2.500.000 Ptas. con destino a la construcción de 24 viviendos de promoción pública directa, al amparo del expediente: GR-85/180-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., pora su canacimiento y efectas.

Sevilla, 14 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

llustrísimas señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de agosto de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Quesada (Jaén), para la construcción de 18 viviendas. (J-86/110-V).

llustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Quesada (Jaén), se han progromado en la misma la construcción de 18 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía na posee terrenos en la citada lacalidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose praducido la oferta de Dña. Encarnación Mialdea Pérez, representada por su esposo D. Manuel Morata Amador de 1.180 m² de terreno por el precio de 5.192.000 Ptas. (Cinco millones ciento naventa y dos mil pesetas) e incorporadas en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreta 130/1986, de 30 de julio, en relación can el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimanio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la adquisición directa de 1.180 m² por el precio de 5.192.000 pesetas a Dº Encarnación Mialdea Pérez con destino a la construcción de 18 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: J-86/110-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicos y Transportes